

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso VERBAL "Pertenencia" de NELSON ERNESTO CUMBE DUSSAN contra HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de DAMASO RODRÍGUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

No.253684089001 2020 00052 00

El Señor NELSON ERNESTO CUMBE DUSSAN a través de mandataria judicial ha presentado demanda contra HEREDEROS DETERMINADOS de DAMASO RODRÍGUEZ, Señores DIOSELINA RODRÍGUEZ DE DÍAZ y SECUNDINO RODRÍGUEZ MERCHÁN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS para que se declare que han adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio una franja de terreno denominada LA AURORA que hace parte de uno de mayor extensión denominado CASA BLANCA, ubicado en la Vereda ALTO DEL TRIGO del municipio de JERUSALÉN CUNDINAMARCA. No obstante el libelo adolece de algunas falencias que son objeto de llamado de atención para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a subsanarlas en los siguientes términos:

1º) Traer el documento que se relaciona en el literal e) del libelo demandatorio.

2º) Allegar el medio de prueba que utilizará el demandante para demostrar los hechos que van hacer objeto de controversia y circunscrito al dictamen pericial en el que se establecerá técnicamente y con exactitud la porción de terreno a segregar del inmueble de mayor extensión, el área con que cuenta el inmueble objeto de usucapión, incluido el de mayor extensión, linderos y colindantes actuales, levantamiento topográfico y demás circunstancias que deberá verificar el respectivo experto, quien en su oportunidad justificará su opinión profesional (art. 226 C. G. del P.).

La doctora SANDRA PATRICIA MUNEVAR ALONSO actúa como mandataria judicial del demandante NELSON ERNESTO CUMBE DUSSAN en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 001 DE HOY 28 de enero de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS